

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 86

MARTES 12 DE ABRIL DE 2011

Pág. 28

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

217

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.287 de 2009-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Celia Carmen Zaremba Palacio y doña María de la Paz Marchena de la Cruz, contra la empresa "Cerne Comercio del Mueble, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por doña Celia Carmen Zaremba Palacio y doña María de la Paz Marchena de la Cruz, contra "Cerne Comercio del Mueble, Sociedad Limitada", condenando a la demandada a abonar a doña Celia Carmen Zaremba Palacio la cantidad de 1.647,64 euros y a doña María de la Paz Marchena de la Cruz la cantidad de 3.996,80 euros, más el 10 por 100 de interés por mora en ambos casos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito; siendo indispensable, si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita, que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena, y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 25.000 pesetas (150,25 euros), ambos en la cuenta abierta a tal efecto en "Banesto", y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cerne Comercio del Mueble, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLE-TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 11 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.248/11)